

RESOLUCIÓN N°: 3376/25.-

Ramallo, 13 de noviembre de 2025.-

VISTO:

El aniversario N° 60 de la Escuela Educación Secundaria N°. 8 de la localidad de Pérez Millán, Partido de Ramallo; y,

CONSIDERANDO:

Que la Escuela Educación Secundaria N°. 8 se constituyó desde sus inicios como Instituto Secundario Pérez Millán, fundado el 12 de diciembre de 1965 por un grupo de vecinos preocupados por la educación secundaria de los jóvenes de la localidad;

Que desde sus orígenes fue una entidad de Bien Público sin fines de lucro que albergó en sus instalaciones a alumnos de escuelas del Partido de Ramallo: E. P Nro. 16 "Juan Bautista Alberdi", E. P. Nro. 24" Malvinas Argentinas", E. P Nro. 9" Bartolomé Mitre "del partido de Pergamino y Escuelas Nro. 31 y 32 del distrito de San Pedro;

Que desde el año 2011 compartió el edificio con la E.E.S.T. Nro. 1" Bonifacio Velázquez" de la localidad de Villa Ramallo, funcionando primero como Extensión 2010 Pérez Millán y actualmente como E.E.S.T. Nro. 2;

Que a partir del 1ero de agosto de 2013, luego de una larga gestión por parte de la comunidad educativa quedo constituida la E.E.S.Nro.8 por Resolución 1802/13;

Que actualmente la Escuela Educación Secundaria N°. 8 cuenta con 21 secciones y 3 orientaciones: Ciencias Sociales, Economía y administración y Educación Física, desempeñándose más de 60 docentes y con una matrícula de 400 alumnos;

Que la Escuela Educación Secundaria N°. 8, ha dada respuesta desde hace 60 años a las necesidades educativas de cientos de jóvenes y adolescentes que pudieron forjar su futuro gracias a esta Escuela Secundaria;

POR TODO ELLO; EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE

ARTÍCULO 1º) Felicítese y Declárese de Interés Municipal, Educativo y Cultural el ----- Aniversario N°. 60 de la Escuela Educación Secundaria N°. 8, de la localidad de Pérez Millán, partido de Ramallo.-----

ARTICULO 2º) Felicítese a la comunidad educativa de la Escuela Educación Secundaria ----- N°. 8, por el trabajo realizado y por los logros obtenidos en tantos años de servicio a la educación de adolescentes y jóvenes de Pérez Millán y la zona.-----

ARTÍCULO 3º) Envíese copia de la presente a la Escuela Educación Secundaria N°. 8 ----- Pérez Millán, al Consejo Escolar Ramallo, Inspectoras distritales y regionales, y a los medios de comunicación.-----

ARTÍCULO 4º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 13 DE NOVIEMBRE DE 2025.-----

CRISTIAN ALEJANDRO MANSILLA
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



GABRIEL ADRIAN LESCANO
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



“Año del Centenario de la Refinería YPF La Plata: Emblema de la Soberanía Energética de la Argentina”